

**Alantra Private Equity Fund IV
Innvierte II, Fondo de Capital
Riesgo (en liquidación)**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al periodo comprendido
entre el 25 de agosto de 2025 (fecha de
constitución del Fondo) y el 31 de diciembre
de 2025, junto con el Informe de Auditoría
Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Partícipes de Alantra Private Equity Fund IV Innvierte II, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación), por encargo del Consejo de Administración de Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A. (Sociedad Unipersonal) como liquidadora – en adelante, la Sociedad Liquidadora –:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Alantra Private Equity Fund IV Innvierte II, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) - en adelante, el Fondo -, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las notas 1 y 2 de la memoria adjunta, en las que se indica que el 13 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A. (Sociedad Unipersonal) acordó proponer la disolución y liquidación del Fondo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión, con la aprobación de una mayoría reforzada de inversores. En base a estas circunstancias, los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo han formulado las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco normativo de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento (véase nota 2.a de la memoria adjunta). Adicionalmente, tal y como se indica en la nota 1 de las cuentas anuales adjuntas, en opinión de los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo, se estima que la liquidación final del Fondo culminará durante el ejercicio 2026. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de la Sociedad liquidadora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el Anexo I es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE AUDITORES, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692


Verónica Ramírez
Inscrita en el R.O.A.C. nº 22284

29 de junio de 2026



DELOITTE AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/19624

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Liquidadora del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Si la utilización del principio de empresa en funcionamiento no es adecuado teniendo en cuenta las circunstancias, concluimos si el principio alternativo es aceptable. Si el citado principio alternativo es adecuado, concluimos si la información revelada acerca del principio contable utilizado en la preparación de las cuentas anuales es adecuada.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Liquidadora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



CLASE 8.^a



OP7905831

**ALANTRA PRIVATE EQUITY FUND IV INNVIERTE II,
FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (NOTAS 1 A 4)

(Euros)

ACTIVO	Notas	31/12/2025	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE:		162.938,76	PASIVO CORRIENTE:		13.382,24
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	162.836,10	Periodificaciones	8	-
Periodificaciones		-	Acreedores y cuentas a pagar		13.382,24
Inversiones financieras a corto plazo-		-	Deudas con empresas del Grupo y asociadas		-
Instrumentos de patrimonio		-	a corto plazo		-
Préstamos y créditos a empresas		-	Deudas a corto plazo		-
Valores representativos de deuda		-	Provisiones a corto plazo		-
Derivados		-	Otros pasivos corrientes		-
Otros activos financieros		-			-
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas		-	PASIVO NO CORRIENTE:		-
a corto plazo		-	Periodificaciones		-
Deudores	5	102,66	Pasivos por impuesto diferido		-
Otros activos corrientes		-	Deudas con empresas del Grupo y asociadas		-
		-	a largo plazo		-
		-	Deudas a largo plazo		-
		-	Provisiones a largo plazo		-
		-	Otros pasivos no corrientes		-
ACTIVO NO CORRIENTE:		-	TOTAL PASIVO		13.382,24
Activos por impuesto diferido		-			-
Inversiones financieras a largo plazo-		-	PATRIMONIO NETO:		149.556,52
Instrumentos de patrimonio-		-	Fondos reembolsables-		149.556,52
De entidades objeto de capital riesgo		-	Capital-		-
De otras entidades		-	Escriturado		-
Préstamos y créditos a empresas		-	Menos- Capital no exigido		-
Valores representativos de deuda		-	Participes	7	165.000,00
Derivados		-	Prima de emisión		-
Otros activos financieros		-	Reservas		-
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas		-	Instrumentos de capital propios		-
a largo plazo-		-	Resultados de ejercicios anteriores		-
Instrumentos de patrimonio-		-	Otras aportaciones de socios		-
De entidades objeto de capital riesgo		-	Resultado del ejercicio		(15.443,48)
De otras entidades		-	Dividendos a cuenta		-
Préstamos y créditos a empresas		-	Otros instrumentos de patrimonio neto		-
Valores representativos de deuda		-			-
Derivados		-			-
Otros activos financieros		-			-
Inmovilizado material		-	Ajustes por valoración en patrimonio neto-		-
Inmovilizado intangible		-	Activos financieros a valor razonable con cambios en		-
Otros activos no corrientes		-	el patrimonio neto		-
		-	Otros		-
		-	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-
TOTAL ACTIVO		162.938,76	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		162.938,76
CUENTAS DE ORDEN:					
CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO:		-			
Avales y garantías concedidos		-			
Avales y garantías recibidos		-			
Compromisos de compra de valores-		-			
De empresas objeto de capital riesgo		-			
De otras empresas		-			
Compromisos de venta de valores-		-			
De empresas objeto de capital riesgo		-			
De otras empresas		-			
Resto de derivados		-			
Compromisos con socios o participes		-			
Otros riesgos y compromisos		-			
OTRAS CUENTAS DE ORDEN:		3.135.000,00			
Patrimonio total comprometido	7	1.650.000,00			
Patrimonio comprometido no exigido	7	1.485.000,00			
Activos fallidos		-			
Pérdidas fiscales a compensar		-			
Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-			
Deterioro capital inicio grupo		-			
Otras cuentas de orden		-			
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		3.135.000,00			

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.



OP7905832

CLASE 8.^a**ALANTRA PRIVATE EQUITY FUND IV INNVIERTE II,
FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)****CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS****CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE****EL 25 DE AGOSTO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (NOTAS 1 A 4)**

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2025
Ingresos financieros:	5	540,27
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		540,27
Otros ingresos financieros		-
Gastos financieros:		
Intereses y cargas asimiladas		-
Otros gastos financieros		-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto):		
Resultados por enajenaciones (neto)-		-
Instrumentos de patrimonio		-
Valores representativos de deuda		-
Otras inversiones financieras		-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras		-
Diferencias de cambio (netas)		-
Otros resultados de explotación:	8	(5.000,00)
Comisiones y otros ingresos percibidos-		
De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo		-
Otras comisiones e ingresos		-
Comisiones satisfechas-		
Comisión de gestión		-
Otras comisiones y gastos		(5.000,00)
MARGEN BRUTO		(4.459,73)
Gastos de personal		-
Otros gastos de explotación	8	(10.983,75)
Amortización del inmovilizado		-
Exceso de provisiones		-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(15.443,48)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-
Deterioro de resto de activos (neto)		-
Otros		-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(15.443,48)
Impuesto sobre Beneficios	9	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(15.443,48)

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.ª



OP7905833

ALANTRA PRIVATE EQUITY FUND IV INNVIERTE II, FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
EL 25 DE AGOSTO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (NOTAS 1 A 4)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2025
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(15.443,48)
Por valoración instrumentos financieros:		-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-
Otros		-
Efecto impositivo		-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO		-
ATRIBUIDO A PARTÍCIPE Y ACCIONISTAS		-
Por valoración de instrumentos financieros:		-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-
Otros		-
Efecto impositivo		-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(15.443,48)

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.ª



OP7905834

ALANTRA PRIVATE EQUITY FUND IV INVIERTE II,
FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 25 DE AGOSTO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (NOTAS 1 A 4)
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Euros)

	Participes	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Valoración en Patrimonio Neto	Total
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(15.443,48)	-	(15.443,48)
Aplicación del resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-
Operaciones con participes:						
Suscripciones	165.000,00	-	-	-	-	165.000,00
Redemolso	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	165.000,00	-	-	(15.443,48)	-	149.556,52

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.ª



OP7905835

**ALANTRA PRIVATE EQUITY FUND IV INNVIERTE II,
FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 25 DE AGOSTO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (NOTAS 1 A 4)**
(Euros)

	Notas	Ejercicio 2025
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		(2.163,90)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(15.443,48)
Ajustes del resultado-		(540,27)
Ingresos financieros	5	(540,27)
Gastos financieros		-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto)		-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras		-
Otros ingresos y gastos		-
Cambios en el capital corriente-		13.279,58
Deudores y otras cuentas a cobrar	9	(102,66)
Otros activos corrientes		-
Acreedores y otras cuentas a pagar	8	13.382,24
Otros pasivos corrientes		-
Otros activos y pasivos no corrientes		-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		540,27
Pago de intereses		-
Cobro de dividendos		-
Cobro de intereses	5	540,27
Cobro (pagos) por Impuesto sobre Beneficios		-
Otros pagos (cobros)		-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		-
Pagos por inversiones-		-
Empresas del Grupo y asociadas		-
Inversiones financieras		-
Inmovilizado material		-
Otros activos financieros		-
Otros activos		-
Cobros por desinversiones-		-
Empresas del Grupo y asociadas		-
Inmovilizado intangible		-
Inmovilizado material		-
Otros activos financieros		-
Otros activos		-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		165.000,00
Cobros por suscripción de participaciones	7	165.000,00
Pagos por reembolso de participaciones		-
Emisión de deudas con entidades de crédito		-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		162.836,10
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5	-
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5	162.836,10

Las Notas 1 a 11 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.^a



OP7905836

Alantra Private Equity Fund IV Innvierte II, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al periodo
comprendido entre el 25 de agosto de 2025
(fecha de constitución del Fondo)
y el 31 de diciembre de 2025

1. Reseña del Fondo

Alantra Private Equity Fund IV Innvierte II, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) - en adelante, el "Fondo" - se constituyó en Madrid el 25 de agosto de 2025. El Fondo se encuentra sujeto, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital – riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo figura inscrito desde el 3 de octubre de 2025 en el Registro Administrativo de Fondos de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) con el número 552.

El objeto principal del Fondo consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera, que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, el Fondo podrá tomar participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de participación. Para el desarrollo de su objeto social principal, el Fondo puede conceder préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión.

Las participaciones confieren a sus titulares la condición de partícipes y les atribuye un derecho de propiedad sobre el patrimonio del Fondo. Ninguna modificación del Reglamento de Gestión y/o Folleto (conjuntamente, la "Documentación Legal") conferirá a los partícipes derecho alguno de separación del Fondo.

La gestión y representación del Fondo están encomendadas a Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U. (Grupo Alantra) - en adelante, "la Sociedad Gestora" -, que figura inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado de la CNMV con el número 7.

El Fondo, tiene la consideración de cerrado y no admite reembolsos parciales de sus participaciones con carácter previo a su disolución y liquidación. En este sentido, toda transmisión de participaciones deberá contar con la autorización previa y expresa de la Sociedad Gestora, para que surta efectos frente al Fondo.

Inicialmente, el Fondo se constituye con una duración igual a la de Alantra Private Equity Fund IV Innvierte, Fondo de Capital Riesgo y Alantra Private Equity Fund Families IV, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. A todos los efectos, cualquier prórroga de la duración del Alantra Private Equity Fund IV Innvierte, Fondo de Capital Riesgo y Alantra



CLASE 8.^a



OP7905837

Private Equity Fund Families IV, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. se entenderá automáticamente aplicable al presente Fondo en los mismos términos y condiciones.

La entidad depositaria del Fondo es BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 240.

El 13 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo acordó proponer la disolución y liquidación del Fondo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión. Adicionalmente, dado que el Fondo no cuenta con partícipes, el propio Consejo decidió por unanimidad proceder directamente a su disolución y a la apertura del correspondiente periodo de liquidación, designando a la Sociedad Gestora como Sociedad liquidadora.

En este sentido, el acuerdo de disolución fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de marzo de 2026, mediante hecho relevante. La Comisión Nacional del Mercado de Valores procederá a incorporar al Registro Administrativo de Fondos de Capital Riesgo la modificación de la denominación del Fondo, con motivo de la mencionada apertura del período de liquidación, añadiendo a su denominación la expresión “en liquidación”.

La Sociedad Gestora del Fondo (en adelante, la “Sociedad Liquidadora”) actuará, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y los documentos constitutivos del Fondo, como Sociedad Liquidadora. Una vez distribuido el activo entre los inversores y pagadas la totalidad de las deudas, se procederá a la aprobación del balance de liquidación y a solicitar la baja del Fondo del Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a registrar el acuerdo en el Registro Mercantil de Madrid.

En opinión de la Sociedad Liquidadora del Fondo, se estima que el mencionado proceso de liquidación y disolución culminará durante el ejercicio 2026, en cuyo caso las presentes cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio 2025 serían las últimas.

Conforme al régimen de disolución y liquidación de las entidades de capital-riesgo recogido en el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, una vez adoptado el acuerdo de disolución del Fondo, se abre el período de liquidación, quedando suspendidos los derechos de suscripción de participaciones. La liquidación del Fondo se realizará por su Sociedad Liquidadora. La Sociedad Liquidadora procederá, con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible, a enajenar los valores y los activos del Fondo, a satisfacer las deudas y a percibir los créditos. Una vez realizadas estas operaciones elaborarán los correspondientes estados financieros y determinarán la cuota que corresponda a cada partícipe. Dichos estados deberán ser objeto de auditoría y el balance y la cuenta de resultados deberán ser comunicados como información significativa a los acreedores. Antes de la elaboración de los estados financieros, la Sociedad Liquidadora designada, podrá repartir el efectivo obtenido en la enajenación de los activos del Fondo, en concepto de liquidaciones a cuenta, de forma proporcional entre todos los partícipes del Fondo, siempre que hayan satisfecho a todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos vencidos. Transcurrido el plazo de un mes sin que haya habido reclamaciones, se procederá al reparto del patrimonio del Fondo entre los partícipes. Una vez efectuado el reparto total del patrimonio, consignadas las deudas vencidas que no hubieran podido ser extinguidas y aseguradas las deudas no vencidas, la Sociedad Liquidadora solicitará la cancelación de los asientos correspondientes en el Registro Administrativo de la C.N.M.V.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de la información financiera aplicable al Fondo

Estas cuentas anuales, que se han preparado a partir de sus registros contables, se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo, que es el establecido en:



CLASE 8.ª



OP7905838

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) La Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV, y otras normas de obligado cumplimiento aprobadas por la CNMV y en lo no previsto en éstas, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- c) La Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
- d) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- e) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

De acuerdo a lo establecido en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en dicha circular, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación. Por otro lado, con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. La entrada en vigor de este Real Decreto se produjo el 31 de enero de 2021 y es de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021. Si bien, dada la situación de liquidación en la que se encuentra el Fondo (véase Nota 1), los administradores de la sociedad Liquidadora del Fondo han formulado las cuentas anuales, tal y como se menciona en la Nota 2.b), sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables y se formulan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Fondo, que es el establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Plan General de Contabilidad y normativa legal específica que le resulta de aplicación.

La mencionada Resolución desarrolla, como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y es de aplicación obligatoria para todas las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que deban aplicar el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y las normas de adaptación de los citados textos (como es el caso de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), cuando se haya acordado la apertura de la liquidación o cuando los responsables de la entidad, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio determinen que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o cuando no exista una alternativa más realista que hacerlo. En este sentido, tal y como se indica en la Nota 1, el Consejo de Administración de Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado,



CLASE 8.ª



OP7905839

S.A.U. en su reunión de fecha 13 de marzo de 2026 acordó la liquidación y disolución del Fondo; por tanto, a partir del ejercicio 2025 se aplica la mencionada Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La aplicación de esta Resolución supone que la valoración de los elementos patrimoniales estará dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar sus deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Puesto que la mencionada Resolución es una norma de obligado cumplimiento, al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede el propio Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), que dicha Resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General de Contabilidad, y puesto que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria a las entidades de capital-riesgo en todo lo no establecido expresamente en su legislación específica (en el caso de la Sociedad, en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), la Sociedad Liquidadora del Fondo ha formulado estas cuentas anuales, tal y como se menciona en el primer párrafo de este apartado, sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, considerando las reglas específicas para las entidades de capital-riesgo establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En este sentido, el marco de información financiera definido por la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sigue la idea de “conservación de la norma jurídica”, por lo que limita, en la medida de lo posible, la aplicación de criterios diferentes a los “ordinarios”.

Las cuentas anuales del Fondo, que han sido formuladas por los Administradores de su Sociedad Gestora, se encuentran pendientes de su aprobación por el Consejo de Administración de la mencionada Sociedad Gestora (véase Nota 1). No obstante, se estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios.

c) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo para la elaboración de las cuentas anuales.

En las cuentas anuales del Fondo se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de su Sociedad Gestora para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.



CLASE 8.^a



OP7905840

3. Normas de registro y valoración

En la elaboración de las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio 2025 se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Resto de activos y pasivos financieros

i. Resto de activos financieros

El resto de los activos financieros se desglosan, a efectos de presentación y valoración, en los siguientes epígrafes del balance:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas corrientes bancarias o los depósitos a la vista o las adquisiciones temporales de activos con vencimiento no superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería del Fondo. Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado".
- Deudores: recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente el Fondo frente a terceros, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas. Asimismo, incluye los desembolsos exigidos a los partícipes, desde la fecha que sean exigidos por el Fondo y hasta el momento en que dichos desembolsos se hagan efectivos. Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado".

Los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Activos financieros a coste amortizado" se valoran, inicialmente, por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal. Las pérdidas por deterioro de las partidas a cobrar se calculan teniendo en cuenta los flujos futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro así como su reversión se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación en los siguientes epígrafes del balance:

- Acreedores y cuentas a pagar: recoge, en su caso, las deudas con suministradores de servicios y otras deudas con Administraciones Públicas.
- Deudas a corto plazo: recoge, en su caso, las deudas contraídas por el Fondo por diversos conceptos.

Los pasivos financieros se clasifican a efectos de su valoración como "Pasivos financieros a coste amortizado".

Los pasivos financieros clasificados, a efectos de valoración, como "Pasivos financieros a coste amortizado" se valoran, inicialmente, por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles.



CLASE 8.ª



OP7905841

Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y cargas asimiladas” de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

b) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas en firme o incondicionales, o de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra -, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, la que forma parte, en su caso, del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo al epígrafe “Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control de este, situación que se determina dependiendo de la capacidad para transmitir dicho activo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros, o parte de este, solo se dan de baja del balance cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Asimismo, se dan de baja los pasivos financieros cuando la obligación se haya extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte de este que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada (incluido los costes de transacción atribuibles y en la que se debe recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo y pasivo asumido), se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

c) Periodificaciones

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados, que se recogen en el epígrafe del balance que corresponda, según su naturaleza.

d) Fondos reembolsables

Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las participaciones en que se encuentra dividido su patrimonio. Se registran en el epígrafe “Fondos reembolsables - Partícipes” del balance. Incluye los importes desembolsados por los partícipes, así como los importes exigidos, recogiendo los importes comprometidos y no exigidos en el epígrafe “Patrimonio comprometido no exigido” de las cuentas de orden. En el epígrafe “Patrimonio total comprometido” de las cuentas de orden se incluyen los importes comprometidos (suscritos o no) por parte de los partícipes del Fondo. Adicionalmente, en su caso, las aportaciones exigidas y no desembolsadas se registran en el epígrafe “Deudores” del balance.



CLASE 8.^a



OP7905842

Las aportaciones y distribuciones (incluidas aquellas en concepto de liquidaciones a cuenta) acumuladas de los Inversores, se registran con abono y cargo, respectivamente, al epígrafe "Partícipes" del balance. Asimismo, los resultados obtenidos por el Fondo se registran en los epígrafes "Reservas" y "Resultados de ejercicios anteriores" del balance.

f) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, como ingresos en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses, dividendos y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo. En el caso de operaciones a tipo variable, se atiende a la tasa de rendimiento hasta la próxima revisión del tipo de referencia a efectos de determinar el tipo de interés efectivo.

ii. Comisiones y conceptos asimilados

Las comisiones de gestión y de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para el desarrollo del Fondo se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros resultados de explotación – Comisiones satisfechas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

iv. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

g) Impuesto sobre Beneficios

El impuesto sobre beneficios se considera como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface el Fondo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, considerando, en su caso, las deducciones, otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar fiscalmente y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, dan lugar a activos por impuesto diferido. A estos efectos, se considerarán diferencias temporarias las derivadas de las variaciones de valor imputadas en patrimonio.

En cada cierre se evalúan los derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros. No obstante, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo han decidido no contabilizar el crédito fiscal que se deriva de dichas pérdidas, al no poder estimar de



CLASE 8.ª



OP7905843

forma razonable el momento de su recuperación, no siendo, en ningún caso, su efecto significativo con respecto a estas cuentas anuales. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, en su caso, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden del Fondo.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre; por el contrario, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida que exista probabilidad de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. La cuantificación de dichos activos y pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. Adicionalmente, los activos por impuesto diferido proceden únicamente de la valoración de las inversiones financieras del Fondo. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración. En cualquier caso, el Fondo registra sus activos por impuesto diferido con el límite máximo de sus pasivos por impuesto diferido. Dadas las exenciones y deducciones a las que se encuentra acogido el Fondo, en ningún caso sus activos fiscales o pasivos son significativos.

El Fondo se encuentra acogido a los beneficios fiscales establecidos por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y que, en síntesis, son los siguientes:

1. Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de acciones y participaciones, según el año de transmisión computado desde el momento de la adquisición, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a cotización en un mercado de valores regulado en Directiva 2004/39/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, la aplicación de la exención quedará condicionada a que el Fondo proceda a transmitir su participación en el capital de la empresa participada en un plazo no superior a tres años, contados desde la vigente fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última.
2. Exención por doble imposición interna de los dividendos internos o, en su caso, exención para evitar la doble imposición internacional sobre dividendos de fuente extranjera, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que el Fondo de Capital Riesgo promueva o fomenta, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones, con la excepción de las sociedades participadas radicadas en paraísos fiscales.

Con las especificidades anteriormente indicadas, el Fondo se encuentra sujeto a tributación al tipo general del 25% del Impuesto sobre Sociedades.

Adicionalmente, la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades eliminó la limitación temporal para la aplicación de bases imponibles negativas, introduciendo una limitación cuantitativa del 70% de la base imponible previa a su compensación, admitiéndose, en todo caso, un millón de euros.

h) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiendo como tipo de cambio de contado el más representativo del mercado de referencia a la fecha o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.



CLASE 8.ª



OP7905844

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias (que son tesorería, valores representativos de deuda, préstamos participativos y otras financiaciones concedidas o recibidas con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias, así como los débitos y créditos ajenos a la cartera de instrumentos financieros) por su importe neto, en el epígrafe "Diferencias de cambio (netas)" de la cuenta de pérdidas y ganancias; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración a patrimonio o a la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

j) Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por el Fondo como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en este estado se presenta, en su caso:

- El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto del Fondo.
- Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a las letras b) y c) anteriores.
- El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.



CLASE 8.ª



OP7905845

Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen, en su caso, en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) Total ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- b) Operaciones con partícipes: recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de las suscripciones y reembolsos realizados durante el ejercicio.
- c) Otras variaciones del patrimonio: recoge el resto de las partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

k) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por estos equivalentes las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de capital-riesgo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se han considerado como "Efectivo y equivalentes de efectivo" aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, el Fondo considera efectivo o equivalentes de efectivo el saldo mantenido en cuentas corrientes que se encuentra registrado en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del activo del balance.

l) Provisiones y gastos

Los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.



CLASE 8.ª



OP7905846

- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo.
- c) Activos contingentes: activos posibles surgidos como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada y debe confirmarse cuando ocurran, o no, eventos que están fuera de control del Fondo. Los activos contingentes no se reconocen en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero se informa de ellos en la memoria siempre y cuando sea probable el aumento de recursos que incorporen beneficios económicos por esta causa.

Las cuentas anuales recogen aquellas provisiones significativas con respecto a las que se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen. Dichas reversiones, calculadas como la diferencia positiva entre el importe constituido de la provisión y el que corresponde al cierre del ejercicio, según la mejor información disponible, o en el momento de atender la correspondiente obligación, se registra en el epígrafe "Excesos de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad del Fondo, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dadas las actividades a las que se dedica el Fondo, éste no tiene, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de este. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales, lo que no necesariamente significa que los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en las decisiones o, en su caso, asesoramiento de inversión en el marco de su actividad no puedan llegar a ser significativos.



CLASE 8.^a



OP7905847

4. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	Euros
Base de reparto:	
Resultado del ejercicio	(15.443,48)
	(15.443,48)
Aplicación:	
Resultados de ejercicios anteriores	(15.443,48)
	(15.443,48)

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Al 31 de diciembre de 2025, la composición del saldo de este epígrafe del balance era la siguiente:

	Euros
	2025
Cuentas corrientes (en euros):	
BNP Paribas, Sucursal en España	162.836,10
	162.836,10
Moneda:	
En euros	162.836,10
En moneda extranjera	-
	162.836,10

Las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo están remuneradas a tipos de interés de mercado. Durante el ejercicio 2025, los saldos positivos de las cuentas corrientes han devengado un importe de 540,27 euros, registrado en el epígrafe "Ingresos financieros – intereses, dividendos y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio, de los cuales están pendientes de cobro un importe de 102,66 euros por retenciones practicadas, que se encuentran registrados en el epígrafe "Deudores" del activo del balance.

6. Límites y coeficientes

En este sentido, según el artículo 13 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre (modificado por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas), como mínimo el 60% del activo computable del Fondo (entendido como el importe del patrimonio neto, más los préstamos participativos recibidos y las plusvalías latentes netas del efecto impositivo) se deberá mantener en acciones y participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal; préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, cuya rentabilidad esté completamente ligada a los beneficios o pérdidas de la empresa de modo que sea nula si la empresa no obtiene beneficios; otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, hasta el 30% del total del activo computable; facturas, préstamos, crédito y efectos comerciales de uso habitual en el ámbito del tráfico mercantil



CLASE 8.ª



OP7905848

de empresas en las que la entidad de capital riesgo ya tenga una participación a través de alguno de los instrumentos anteriores, hasta el 20% del total del activo computable (las sociedades gestoras que gestionen entidades de capital riesgo que inviertan en este tipo de activos deberán cumplir los requisitos establecidos en las letras a y b del artículo 4 bis de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre); y acciones y participaciones de entidades de capital riesgo. Si bien el Fondo no alcanzaba el mencionado coeficiente al 31 de diciembre de 2025, como consecuencia de su reciente constitución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 de la mencionada Ley, el Fondo dispone de 3 años a partir de su inscripción en el registro de la CNMV para su cumplimiento.

Adicionalmente, según el artículo 16 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre (modificado por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas), las entidades de capital riesgo no podrán invertir más del 25% de su activo invertible (entendido como el patrimonio comprometido, que será el correspondiente a la fecha de la inversión, más el endeudamiento recibido y menos las comisiones, cargas y gastos máximos indicados en el Folleto) en el momento de la inversión en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades. El mencionado límite puede incumplirse de forma temporal durante los primeros tres años, a partir de la fecha de inicio de operaciones que figura en el Reglamento de la entidad de capital riesgo o, de no constar, desde su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, como consecuencia de haberse acordado la liquidación y disolución del Fondo (véase Nota 1), los mencionados coeficientes no resultan de aplicación.

7. Partícipes

El patrimonio del Fondo está formalizado por participaciones que confieren a su titular un derecho de propiedad sobre el mismo. Las participaciones son nominativas tienen la consideración de valores negociables y estarán representadas mediante títulos nominativos que podrán documentar una o varias participaciones. Las participaciones podrán ser suscritas por aquellos inversores que cumplan con los requisitos establecidos en la Documentación Legal del Fondo inscrito en la CNMV. Las participaciones confieren a sus titulares la condición de partícipes y les atribuye un derecho de propiedad sobre el patrimonio del Fondo, a prorrata de su participación en el mismo, y con sujeción a las reglas de prelación que se incluyen en la política de distribuciones del Fondo, descrita en la Documentación Legal del Fondo inscrito en la CNMV.

Al 31 de diciembre de 2025, las aportaciones netas de los partícipes del Fondo ascendían a 165.000,00 euros, formalizadas en participaciones sin valor nominal, totalmente suscritas que confieren a sus propietarios un derecho de propiedad y cuyo detalle se muestra a continuación, junto con la composición del patrimonio neto y del patrimonio comprometido del Fondo a dichas fechas:

Clase de Participaciones	Número de participaciones	Patrimonio al cierre del ejercicio (Euros)	Patrimonio comprometido al cierre del ejercicio (Euros)
Clase A	-	-	-
Clase B	16.500,00	165.000,00	1.650.000,00
	16.500,00	165.000,00	1.650.000,00

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto se desglosa el movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Fondos reembolsables – Partícipes" durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2025.

El importe correspondiente al patrimonio total comprometido se registra en el epígrafe "Otras cuentas de orden – Patrimonio total comprometido" de las cuentas de orden.



CLASE 8.^a



OP7905849

Al 31 de diciembre de 2025, el único partícipe del Fondo es Alantra Investment Managers, S.L. (entidad perteneciente al Grupo Alantra - véase Nota 1).

8. Otros resultados de explotación y otros gastos de explotación

Otros resultados de explotación – Comisiones satisfechas

La composición del saldo del epígrafe “Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se indica a continuación:

	Euros
	2025
Comisión de gestión-	
<i>Comisión de gestión fija</i>	-
<i>Comisión de gestión variable</i>	-
	-
Otras comisiones y gastos-	
<i>Comisión de depósito</i>	5.000,00
	5.000,00
	5.000,00

Comisión de gestión:

Según se indica en la Nota 1, la gestión y representación del Fondo están encomendadas a Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A. (véase Nota 1). Por este servicio el Fondo paga una comisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Folleto inscrito en la CNMV. La comisión de gestión se calcula y se abona por trimestres anticipados. Dado que no se ha producido el cierre inicial del Fondo no se ha devengado ningún importe por este concepto.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora percibirá del Fondo una comisión de gestión variable de acuerdo con las condiciones establecidas en la Documentación Legal inscrita en la CNMV. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo ha considerado que no se cumplen los requisitos para el registro de una provisión en concepto de comisión de gestión variable.

Comisión de depósito:

La entidad depositaria del Fondo (véase Nota 1) percibe una comisión como contraprestación por su servicio de depositaria, que se calcula y devenga diariamente y se abonará por trimestres vencidos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Documentación Legal inscrita en la CNMV (con un mínimo anual de 20 miles de euros).

El importe pendiente de pago al cierre del ejercicio 2025 por los conceptos anteriores se incluye, en su caso, en el epígrafe “Acreedores y cuentas a pagar” del pasivo del balance.



CLASE 8.^a



OP7905850

Otros gastos de explotación

El desglose del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

	Euros
Otros servicios profesionales independientes	7.310,42
Gastos de tasas por registros oficiales	3.673,33
	10.983,75

El saldo de la cuenta "Otros servicios profesionales independientes" del detalle anterior incluye los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2025 del Fondo, por un importe de 3 miles de euros (sin incluir el IVA).

Al 31 de diciembre de 2025, en el epígrafe "Periodificaciones" del pasivo del balance se incluyen los importes provisionados para los gastos asociados a la liquidación del Fondo (véase Nota 1).

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y por el art.9º de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

	Días
	2025
Periodo medio de pago a proveedores	0,98
Ratio de operaciones pagadas	98,80%
Ratio de operaciones pendientes de pago	1,20%

	Euros
	2025
Total pagos realizados	2.601,51
Total pagos pendientes	31,22

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas en cada ejercicio.



CLASE 8.ª



OP7905851

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Acreedores y cuentas a pagar" del pasivo corriente del balance de situación y con independencia de cualquier financiación por el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

A continuación, se detalle el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido

	2025
Volumen monetario (euros)	2.601,51
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	50,00%
Número de facturas	2
Porcentaje sobre el total de facturas	50,00%

El plazo máximo legal de pago aplicable al Fondo en el ejercicio 2025, según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días.

9. Situación fiscal

i. Conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios

A continuación, se presenta la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Beneficios correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 (fecha de constitución del Fondo –véase Nota 1) y el 31 de diciembre de 2025:

	Euros						
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		Reservas		Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	(15.443,48)	-	-	-	-	(15.443,48)
	Aumentos (“A”)	Disminuciones (“D”)	A	D	A	D	
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-	-
Base imponible fiscal							(15.443,48)

ii. Conciliación entre la base imponible el resultado contable y el gasto por impuesto sobre beneficios

La conciliación entre la base imponible y el gasto por Impuesto sobre Beneficios correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 (fecha de constitución del Fondo – véase Nota 1) y el 31 de diciembre de 2025, es la siguiente:



OP7905852

CLASE 8.ª

	Euros
Base imponible	(15.443,48)
Cuota	-
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	-

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 no incluye gasto alguno en concepto de impuesto sobre beneficios, al ser la base imponible de dicho ejercicio negativa.

iii. Pérdidas fiscales a compensar

El Fondo no dispone, al 31 de diciembre de 2025, de bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros dado que se constituyó el día 25 de agosto de 2025.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo del epígrafe "Otras cuentas de orden – Pérdidas fiscales a compensar" no recoge las pérdidas fiscales correspondientes al ejercicio 2025.

iv. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025 el Fondo tiene abiertos a inspección la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas desde su constitución (véase Nota 1). Los administradores de la Sociedad Gestora consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a estas cuentas anuales.

10. Gestión del riesgo y gestión del capital**Descripción de riesgos financieros**

Tal y como se indica en la Nota 1, el 13 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U. ha acordado la disolución y posterior liquidación del Fondo, por lo que la gestión de los riesgos financieros del Fondo está únicamente dirigida a distribuir el activo entre los inversores y a pagar la totalidad de las deudas.

La actividad del Fondo se circunscribe al objeto social establecido por la normativa específica para los Fondos de Capital-Riesgo. En este sentido, la propia actividad de inversión característica de este tipo de entidades conllevará el riesgo correspondiente, derivado del mayor o menor éxito en la generación de valor en cada inversión de la cartera del Fondo. El Fondo por su operativa puede estar expuesto, en diversos grados, a riesgos de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. El riesgo de liquidez del Fondo se considera bajo en relación con las posiciones acreedoras por gastos del mismo, debido a su escasa relevancia respecto de su patrimonio total y su posición de tesorería recurrente. La Sociedad Liquidadora del Fondo gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para garantizar los reembolsos de los partícipes.

Finalmente, en cuanto al riesgo de mercado, se entiende que el Fondo únicamente está expuesto en grado bajo en relación con la gestión de la tesorería del Fondo en cuentas bancarias.



CLASE 8.^a



OP7905853

Gestión del capital

En relación con las estrategias de gestión de los recursos propios del Fondo, se hace el seguimiento necesario de las necesidades de tesorería y satisfacción de los pasivos del mismo, de forma que la realización de reembolsos u otro tipo de retornos a los partícipes no suponga menoscabo de lo anterior.

11. Acontecimientos posteriores al cierre

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo adicional no descrito en las Notas anteriores.



CLASE 8.ª



0P7905854

Alantra Private Equity Fund IV Innvierte II, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Informe de Gestión correspondiente al periodo
comprendido entre el 25 de agosto de 2025
(fecha de constitución del Fondo)
y el 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley 22/2014 de 12 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo cerrado y de sus Sociedades Gestoras, el Consejo de Administración de Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U., la Sociedad Gestora del Fondo, presenta el informe de gestión adjunto, que contiene una exposición de la evolución del Fondo durante el ejercicio 2025.

Situación del Fondo, evolución de los negocios (mercados) y evolución previsible

Durante el ejercicio 2025, el Fondo inició su actividad tras su inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de octubre de 2025. Dado el momento de su constitución, la actividad del Fondo durante el ejercicio ha sido limitada, habiéndose realizado únicamente aportaciones iniciales por un importe reducido, sin que se hayan llevado a cabo inversiones en sociedades participadas. Los recursos del Fondo se han mantenido depositados en cuentas bancarias, generando rendimientos financieros de carácter no significativo.

Durante el ejercicio 2025, el Fondo recibió aportaciones por importe de 165.000,00 euros, destinadas principalmente a atender los gastos de constitución y puesta en marcha del Fondo. No se han incorporado nuevos inversores ni se han realizado inversiones en sociedades participadas, fondos participados u otros activos vinculados a la estrategia de inversión inicialmente prevista.

A la fecha de formulación del presente informe, la Sociedad Gestora no prevé continuar con la captación de compromisos de inversión ni iniciar el despliegue de la estrategia inversora inicialmente prevista. En consecuencia, está previsto que durante el ejercicio 2026 se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la liquidación ordenada del Fondo, de conformidad con lo previsto en su documentación legal y en la normativa aplicable.

Uso de instrumentos financieros por el Fondo

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez, sostenibilidad y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus Sociedades Gestoras y las correspondientes circulares emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las decisiones de inversión del Fondo en sus inversiones subyacentes no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles conforme a lo establecido en su Documentación Legal.

Investigación y desarrollo

Debido a la actividad desarrollada por el Fondo, no desarrolla ninguna inversión en gastos de I+D. Los Consejeros de la Sociedad Gestora del Fondo no prevén que el Fondo incurra en gastos de I+D a lo largo de los próximos ejercicios.

Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre de ejercicio

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la memoria.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo del Fondo



CLASE 8.^a



OP7905855

El riesgo al que se expone el Fondo está fundamentalmente concentrado, dada la reciente constitución del Fondo, en la gestión de la liquidez.

Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria (véase Nota 8).